



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Resolución de Alcaldía N°080 - 2023-A/MDS

Soritor, 14 de marzo del 2023

## VISTO:

El Expediente N°025-2022-DEMUNA/MDS, la Nota Informativa N°010-2023-DEMUNA la Resolución de Alcaldía N°239-2022-DEMUNA;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; norma que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante ley N°29227 se aprueba EL Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, norma que fue regulada por el Decreto Supremo N°009-2008-JUS:

Que, mediante Ordenanza N°007-2008-MDS, de fecha 04 de diciembre del 2008, se crea y aprueba el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad del Distrito de Soritor;

Que, por Resolución Directoral N°236-2009-JUS/DNJ del 26 de mayo del 2009, se autoriza la anotación de la Municipalidad Distrital de Soritor con el N°105 en el Registro de Municipalidades acreditadas para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso De Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y se nos expidió el certificado correspondiente de acreditación por un periodo de (5) años; que de acuerdo al artículo 42° que establece que los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indefinida, disposición aplicada a las acreditaciones otorgadas a las municipalidades para tramite procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior.- En ese sentido, en tanto que la acreditación otorgada fue renovada mediante Resolución Directoral N°103-2019-JUS/DGJLR, de fecha 03 de mayo de 2019, posterior a la entrada en vigor del artículo mencionado, corresponde informar que la Municipalidad de Soritor, provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, ha adquirido carácter indefinido, no correspondiendo tramitar procedimiento de renovación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°239-2022-A/MDS, del 30 de diciembre del 2022, se declara la separación de cuerpos de los cónyuges; **JUAN CARHUAJULCA FERNANDEZ**, identificado con DNI N°00826584 y, **ZULEMA GUEVARA SALAZAR**, identificada con DNI N°00828871 y se dispuso la suspensión los deberes relativos al lecho y habitación y se declaró extinguido el régimen patrimonial de la sociedad de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial;



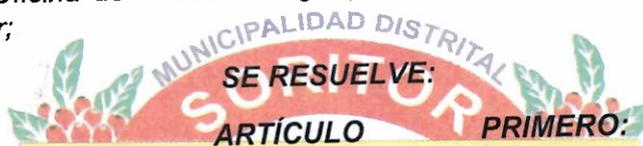
# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, con fecha 20 de marzo del 2023, la persona de: **JUAN CARHUAJULCA FERNANDEZ**, identificada con DNI N°00826584, solicita a su despacho de Alcaldía se expida la resolución declarando el divorcio de los administrativos;

Que, el artículo 13ª del Decreto Supremo N°009-2008-JUS, establece que trascurrido (02) meses de emitida la resolución de Alcaldía o el acta notarial a que se refiere el artículo 12ª del Reglamento, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el notario la disolución del vínculo matrimonial,

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, la ley N° 29227 y su Reglamento el Decreto Supremo N°009-2008-JUS y contando con la versación de la Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor;



**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE;** la **DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL**, de los señores **JUAN CARHUAJULCA FERNANDEZ**, identificado con DNI N°00826584 y, **ZULEMA GUEVARA SALAZAR**, identificada con DNI N°00828871, celebrado el veintiséis de mayo del año Mil Novecientos Noventa y Tres, ante la oficina de los Registros Civiles de Soritor, distrito de Soritor, provincia Moyobamba, Departamento de San Martín, por lo tanto, fenecida la sociedad de gananciales:

Los cónyuges con fecha dieciséis de diciembre del 2022, han declarado como último domicilio conyugal el Jr. Chachapoyas N°362, distrito de Soritor, provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, la inscripción de la presente resolución en el Registro Civil de la Municipalidad distrito de Soritor, provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, así como en el Registro personal de los Registros Públicos de Moyobamba, para cuyo efecto la Secretaria General deberá expedir el Oficio correspondiente, más copias certificadas de los documentos de identidad de las partes procesales.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE** a los interesados.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SORITOR

Lic. Segundo Hermilio Viquez Montenegro  
ALCALDE M. D. S.